RESOLUCIÓN DECANAL Nº 193-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 16 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 307-2020-UNSCH-R, de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la Directiva N° 003-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Lineamientos, Disposiciones y Procedimientos Generales para la Tramitación de Licencias por Enfermedad y Gestación del Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Memorando N° 027-2025-UNSCH/FCA/DAAZ, de fecha 08 de julio de 2025, el M.V. Alfredo Pozo Curo solicita licencia por motivo de salud debido a una bronquitis severa, para lo cual presenta el correspondiente Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por el Dr. René De La Cruz Palomino, del Servicio de Especialidad de Cirugía y Laparoscopía de EsSalud Huamanga, que otorga el periodo de incapacidad desde el 08 hasta el 11 de julio de 2025;

Que, se han cumplido los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2020-UNSCH-OGA/OAPER, en su artículo 10, numeral 10.1;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto (versión 2.0-2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, artículo 285, numeral 14;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER con eficacia anticipada, la licencia por enfermedad al MV. Alfredo Pozo Curo, docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinarias del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el periodo de Cuatro (4) días, que comprende desde el 8 hasta el 11 de julio de 2025.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias pertinentes para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
URRHH
DAAZ
EPMV
Archivo
FER/emhp

MEMORANDO Nº 027-2025-UNSCH/FCA/DAAZ.

AL : Dr. Felipe Escobar Ramírez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ASUNTO : Solicito licencia por salud

FECHA : Ayacucho, 08 de julio de 2025

Señor Decano:

Mediante el presente y previo saludo cordial, hago de su conocimiento que, mi persona se encuentra con delicado estado de salud motivo por el cuál, solicito licencia por salud por 04 días, desde el 08 al 11 de julio del año en curso, así como consta en el certificado médico. Asimismo, adjunto a la presente los documentos pertinentes.

Atentamente,



MV. Alfredo Pozo Curo
Docente UNSCH

CC.:
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
EFP. Medicina Veterinaria
Archivo.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional III Lima

El que suscribe, Médico Cirujano CMP Nº 34563

Certifica:

Nombre: POZO CURO ALFREDO

DNI. 28602713.

Paciente atendido x mi persona con el Diagnostico de:

BRONQUITIS SEVERA

Motivo x el cual Requiere descanso Médico x espacio de 4 día del 8/07/2025 al 11/07/2025. para completar tratamiento y evitar complicacion

Se Expide la presente a Solicitud del Interesado para los Fines que crea conveniente

Atte

Dr. Renee De La Cruz Palomino
ESP. CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPICA
CMP 34563 RNE 23300

Fecha 08/07/2025 Nº2077714

20 SOLES

CONSEJO NACIONAL

Escaneado con CamScanner

Cancelado x 1 día

Dr. Reneé De La Cruz Palomino

Especialista en Cirugía General y Laparoscópica
Egresado de la U.N.M.S.M.
C.M.P. 34563 RNE 23300

ATENCION EN : CIRUGÍA MAYOR - MEDICINA GENERAL - ECOGRAFIAS

933007999 Telf.: [redacted]

Nombre: Puto Cuno Alfredo

1P

CEFTRIAXONA 2 gm + Dexametasona 4mg mw + CN. S. 100ml — Volumen fijo duo x 3 hr.

— Mucomunil Fco #01 Una cada 8hr

08/04/22

Fecha/...../.....

Dr. Reneé De La Cruz Palomino
ESP. CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPICA
CMP 34563 RNE 23300

Reneé De La Cruz Palomino

Escaneado con CamScanner

G Y C BOTICA SAN JUAN DE DIOS
CERAS GUILLEN ERIKA
AV. MARISCAL CASTILLA 712
HUANTA - HUANTA - AYACUCHO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10424254971
EB01-46

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/07/2025**
Señor(es) : **ALFREDO POZO CURO**
DNI : **28602513**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
2.00	UNIDAD	CEFTRIAXONA 1G AMP	10.00	0.00	20.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEXAMETASONA AMP	10.00	0.00	10.00	0.00
1.00	UNIDAD	PROC + OOEV	10.00	0.00	10.00	0.00
1.00	UNIDAD	CLORURO 1L	20.00	0.00	20.00	0.00
1.00	UNIDAD	ABOCAT N 23	8.00	0.00	8.00	0.00
1.00	UNIDAD	LLAVE 3V	5.00	0.00	5.00	0.00
1.00	UNIDAD	VOLUTROL	10.00	0.00	10.00	0.00
1.00	UNIDAD	JERINGA 10 ML	1.00	0.00	1.00	0.00
1.00	UNIDAD	MUCOTRIM JARABE	28.00	0.00	28.00	0.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/0.00
ICBPER : S/ 0.00
Importe Total : S/112.00

SON: CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 112.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	**S/ 112.00**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

Escaneado con CamScanner